



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA I
FSA 15561/2018/4

Salta, 15 de marzo de 2019.-

Y VISTO:

Este Expte. n° 15561/2018/4 caratulado **“Legajo de apelación de Falcone Quiroz, Hilary Nicole s/infracción a la ley 23.737”**, originario del Juzgado Federal de Jujuy N°2, y;

Y RESULTANDO:

Que llegan las presentes actuaciones a conocimiento de este Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto a fs. 21/29 por el Defensor Oficial de Hilary Nicole Falcone Quiroz, en contra del auto obrante a fs. 36/48 del 16/8/18 por el que se la procesó como coautora del delito de transporte de estupefacientes, ordenando su prisión preventiva y trabando embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de 20.000 pesos.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la certificación agregada a fs. 33, al momento de notificarse del auto de procesamiento y prisión preventiva Falcone Quiróz era asistida por una defensa particular, la que al ser notificada de ese auto de mérito (cfr. copias de fs. 36/48) no presentó recurso de apelación.

Asimismo, se destaca la constancia de fs. 49 de fecha 24/8/18, por la que se notificó a Falcone Quiróz del auto de procesamiento, sin que manifieste su voluntad recursiva.



De ese modo, el recurso de apelación que contra aquel decisorio fue interpuesto por la nueva defensa el 27/11/18 (cfr. constancia de fs. 29), resulta extemporáneo en virtud de lo establecido por el art. 450 del CPPN.

Por último, no se advierte, ni la nueva defensa lo explica, por qué razón la anterior asistencia técnica de Falcone Quiróz resultó ineficaz en orden a considerar su actuación nula, ya que se limitó a denunciar ese vicio sin alegar ni presentar prueba en ese sentido.

Por todo lo expuesto, se

RESUELVE: DECLARAR MAL CONCEDIDO por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto a fs. 21/29, a los fines del art. 454, primer párrafo, en función del art. 444 del CPPN.

REGISTRESE, notifíquese al Fiscal General de Cámara, publíquese en los términos de las Acordadas CSJN 15 y 24 de 2013 y cúmplase con la devolución ordenada.

gec

Ante mi:

